



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 39 Secc. I • Lunes 14 de Noviembre de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** • Anexo VII del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en las Entidades Federativas.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
- Resoluciones que otorgan Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios correspondiente a Bachillerato General con enfoque por competencias que impartirá el Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. por conducto de la Preparatoria Lobos UDS en Hermosillo y Ciudad Obregón.
- **UNIVERSIDAD DE SONORA** • Convocatoria Pública Nacional USON 003.
- **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA** • Edicto. • **AVISOS.**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

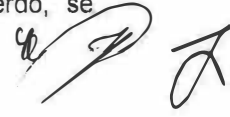
Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ANEXO VII

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD “INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN “

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, “**LAS PARTES**”, reconocen el presente como ANEXO VII del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante “**ANEXO, VII**”, para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por “**LA SECRETARÍA**” y la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”.

De igual manera y con fundamento en los artículos 77 bis 6 fracción IV de la Ley General de Salud y 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como la Cláusula Décima Primera del presente Acuerdo, se establecen los Indicadores de Seguimiento a la operación.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

Dirección de Área	Propuesta de Actualización del Anexo VII 2016							
	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta 2016	Criterio de Atención	Peso Relativo	Peso Específico	Periodo de Evaluación
Gestión de Servicios de Salud	1 Contratación de Gestores del Seguro Popular	(Número de Gestores del Seguro Popular contratados en la entidad federativa / Número mínimo sugerido de contratación de Gestores del Seguro Popular a nivel estatal X 100)	Gestor	100%	Contratación de al menos el número mínimo sugerido de Gestores del Seguro Popular (GSP) fijos e itinerantes, de acuerdo a los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.	20	100	Semestral
	2. Aplicación de la Consulta Segura	(Total de afiliados con aplicación de CONSEG en la entidad federativa/ 125,942 afiliados considerados en la meta formalizada para aplicación de CONSEG X 100)	Consulta	85%	Porcentaje de afiliados con aplicación de CONSEG (meta formalizada por la entidad federativa)	10	100	Semestral
	3 Suscripción de Convenios y/o Acuerdos de Gestión.	(Total de entidades federativas que enviaron a la CNPSS sus Convenios y/o Acuerdos de Gestión incluyendo anexos, formalizados para el ejercicio vigente / 32 entidades federativas X 100)	Entidad federativa	100%	Formalización de Convenios y/o Acuerdos de Gestión para otorgar a los afiliados al SPSS atención oportuna, de calidad y sin desembolso de acuerdo a la cobertura del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).	20	100	Anual
	4.1 Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS), Planeación.	(Total de Entidades Federativas que enviaron su Plan Anual de Supervisión y Programa de Visitas / 32 entidades federativas) X 100	Informe	100%	Envío de informe de supervisión en donde se especifique el calendario de visitas y el número de unidades a supervisar.	10	100	Semestral
	4.2 Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS), Verificación.	(Total de establecimientos de salud supervisados /143) X 100	Avance registrado en Plataforma MOSESS	100%	Porcentaje de establecimientos de salud supervisados.	10	100	Semestral
	4.3 Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS), Encuesta de Satisfacción.	(Total de beneficiarios del SPSS entrevistados / 1921) X 100		100%	Porcentaje de beneficiarios del SPSS a los que se les aplicó la encuesta de satisfacción.	20	100	Semestral

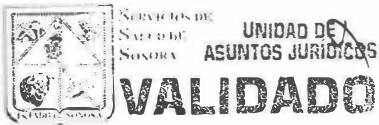


SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
VALIDADO

[Handwritten signature]



5 Seguimiento a la Implementación del Sistema Unificado de Gestión (SUG).								
	5.1 Participación de los Gestores en el SUG.	(Número de Gestores del Seguro Popular que participan en el seguimiento a las Solicitudes de Atención / Total del Gestores del Seguro Popular en la entidad federativa X 100)	Gestor	65%	Participación de los Gestores en el seguimiento a quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a través del Sistema Unificado de Gestión.	5	100	Semestral
	5.2 Operación de Módulos de Atención del SUG.	(Número de unidades de salud acreditadas de primer nivel (de 5 núcleos básicos o más), de segundo y tercer nivel con Módulos de Atención del SUG en operación / Total de unidades de salud acreditadas de primer nivel (de 5 núcleos básicos o más), de segundo y tercer nivel en la entidad federativa X 100)	Unidad de salud	65%	Operación de Módulos de Atención del SUG en unidades acreditadas para dar atención a las quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.	5	100	Semestral
	5.3 Operación de Buzones de Atención del SUG.	(Número de unidades de salud acreditadas con Buzones de Atención del SUG en operación / Total de unidades de salud acreditadas en la entidad federativa X 100)	Unidad de salud	65%	Operación de Buzones de Atención del SUG en unidades acreditadas para dar atención a las quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.	5	100	Semestral
	5.4 Gestión de las Solicitudes de Atención de los afiliados al SPSS a través de la Herramienta en Línea del SUG.	(Número de unidades de salud acreditadas que utilizan la Herramienta en Línea del SUG para la Gestión de Solicitudes de Atención de los beneficiarios del SPSS / Total de unidades de salud acreditadas en la entidad federativa X 100)	Unidad de salud	65%	Utilización de la Herramienta en Línea del SUG en unidades acreditadas para dar atención a las quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud	5	100	Semestral
Financiamiento	6 Porcentaje de reportes sobre la ministración de recursos	(Reportes del REPSS sobre la ministración de recursos/Transferencias directas a la Tesorería de la Entidad Federativa) x 100	Reporte	85%				Anual
	7 Porcentaje de la comprobación de recursos de más de dos ejercicios anteriores al actual.	(Recursos comprobados de más de dos ejercicios anteriores al actual/Recursos pendientes de comprobar de más de dos ejercicios anteriores al actual) x 100	Comprobaciones	90%				Anual




H 46 P



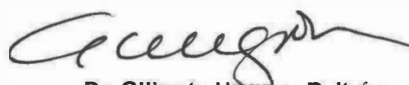
Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente "ANEXO VII" que consta de cuatro fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, malà fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en el intervienen en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de Marzo de 2016.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud




Gabriel J. O'Shea Cuevas
Comisionado Nacional de Protección Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora



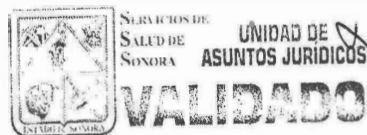
Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Secretario de Salud del Estado de Sonora

Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sonora



Dr. Luis Fernando Monroy Araux
Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



RESOLUCIÓN No. mil setenta y cinco que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que impartirá Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

Que Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar que imparta, puesto que por conducto de su Representante Legal el Lic. Carlos Alberto Valenzuela Valenzuela, la citada institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 898 de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24, Lic. Jesús Cisneros Solís, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave FEC920212PB9, y tiene por objeto fundamental fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Calle Guerrero No. 620, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, C.P. 85000, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; el Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuenta con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la autoridad municipal la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de nivel medio superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen realizado por esta área y el expediente integrado de la citada institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del plan y programas de estudio de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, en modalidad escolar, que derivado de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracciones XI, XXII, XXVI y XXVIII, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 65, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1075	BACHILLERATO GENERAL CON ENFOQUE POR COMPETENCIAS	ESCOLAR	1075-26092016

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios del programa educativo de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que impartirá Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, en el domicilio de Calle Guerrero No. 620, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, C.P. 85000.

SEGUNDO.- Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Impartir el plan de estudios citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios.
- II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Observar, en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución



CUARTO.- El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudios multicitados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de baja, Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEXTO.- El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, a partir del día once de marzo del dos mil dieciséis.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo antes mencionado que se otorga a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Ciudad Obregón, tiene efecto en tanto dicha institución educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

OCTAVO.- El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de su Representante Legal.

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARISCAL DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Página 3 de 3



RESOLUCIÓN No. mil setenta y seis que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que impartirá Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

Que Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar que imparta, puesto que por conducto de su Representante Legal el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, la citada institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 898 de fecha once de Febrero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24, Lic. Jesús Cisneros Solís, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave FEC920212PB9, y tiene por objeto fundamental fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Blvd. Abelardo L. Rodríguez No. 124 esquina con Ave. Zacatecas, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora C.P. 83000, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; el Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuenta con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la autoridad municipal la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de nivel medio superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen realizado por esta área y el expediente integrado de la citada institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del plan y programas de estudio de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, en modalidad escolar, que derivado de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.



Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracciones XI, XXII, XXVI y XXVIII, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 65, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1076	BACHILLERATO GENERAL CON ENFOQUE POR COMPETENCIAS	ESCOLAR	1076-26092016

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios del programa educativo de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que impartirá Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, en el domicilio de Blvd. Abelardo L. Rodríguez No. 124, esquina con Ave. Zacatecas, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

SEGUNDO.- Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Impartir el plan de estudios citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios.
- II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Observar, en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución



CUARTO.- El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudios multicitados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de baja, Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEXTO.- El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, con enfoque por competencias, modalidad escolar, que imparta Fomento Educativo y Cultura Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, a partir del día ocho de julio del dos mil dieciséis.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo antes mencionado que se otorga a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de la Preparatoria Lobos UDS, plantel Hermosillo, tiene efecto en tanto dicha institución educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

OCTAVO.- El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Fomento Educativo y Cultural Francisco De Ibarra A.C., por conducto de su Representante Legal.

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



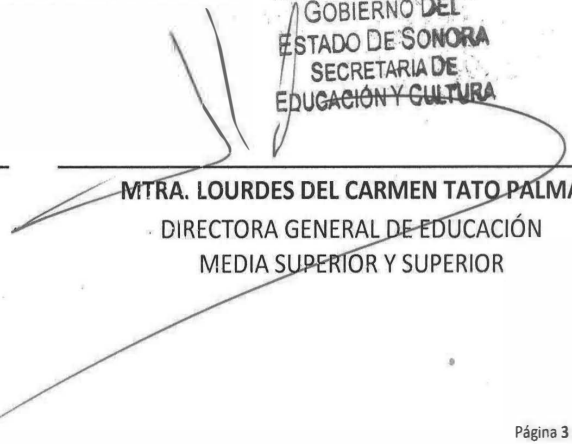
MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Página 3 de 3





**UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS**

Convocatoria Pública Nacional USON 003

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
CE-926011997-E8-2016	\$2,000.00	22/11/2016	18/11/2016 09:00 horas	22/11/2016 14:00 horas	29/11/2016 10:00 horas	01/12/2016 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
Reconstrucción de tramos de agua potable, alcantarillado y recarpeteo de vialidades alrededor del edificio principal así como en áreas entre accesos de Blvd. Navarrete y Hospital General en la URC				05/12/2016	28/01/2017	\$5,000,000.00

- El recurso para la Obra proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, en Oficio 500/2016-0159, de fecha 29 de enero de 2016.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- Duración de la Obra: 55 días calendario.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; www.infraestructura.uson.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicadas en el Edificio 3U, planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora, México, Tel. (662) 259-21-46 y 259-21-50 ext. 1520, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Forma de pago de las bases: mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta No. 65501789398 (Clabe Interbancaria: 014760655017893981) o Cheque de Caja, Certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la UNIVERSIDAD DE SONORA, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, DEBIENDO enviar a las cuentas de correo electrónico dindg@dependencias.uson.mx y santa@admvos.uson.mx copia de ficha de pago, indicando el número de licitación.
- La Visita al lugar de la obra será partiendo de las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación del Fallo, serán en el Auditorio de Licitaciones ubicado en el Edificio 3B planta baja de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria.

REQUISITOS GENERALES PARA LA LICITACION.

1. La proposición deberá presentarse en idioma español.
2. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
3. La proposición deberá cotizarse en pesos mexicanos.
4. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - A) Recibo de pago de las bases de licitación.
 - B) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - C) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - D) Capital contable mínimo, el indicado en el recuadro de la presente convocatoria, comprobable mediante:
 - Copia simple de Estado financiero auditado para fines fiscales del ejercicio 2015 con sus relaciones analíticas y/o copia legible de la declaración fiscal de los ejercicios 2014 y 2015; y
 - Copia legible de pagos provisionales y/o definitivos del ejercicio 2016 que debieron haber sido presentados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - F) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó;
 - G) Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
 - H) Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción, cuando la persona esté registrada.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Subdirección de Obras de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M. L. Rafael Bojórquez Muñoz
Director

Hermosillo, Sonora a 14 de Noviembre de 2016



ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. JOSÉ IVÁN GRIJALVA PALOMINO.- Se radicó denuncia en su contra, interpuesta por la Síndico del ayuntamiento de Magdalena, Sonora, fijándose las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley a su cargo que establece el artículo 78 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, notificándole que podrá comparecer por sí o por medio de representante legal; debiendo comparecer en las oficinas que ocupa este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ubicadas en Avenida Obregón sin número, Palacio Municipal, Planta Alta, de esta ciudad, a contestar las imputaciones efectuadas en su contra, ofrecer pruebas o interponer las excepciones que considere conducentes, señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa este Órgano de Control.- Expediente **OCEGMRA-001/2016.-**

Magdalena, Sonora a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Magdalena, Sonora.- **LIC. KARINA ARVIZU ROMERO.- RÚBRICAS.**

LIC. KARINA ARVIZU ROMERO



CONTRALORIA

Para su debida publicación en el Boletín Oficial del Estado, Periódico El Imparcial, y en la puerta de este Órgano de Control por tres veces consecutivas.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



----- CONVOCATORIA -----

----- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 181, 183, 186, 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE Y CARGA LEON DE ANZA", S.A. DE C.V., POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LO INTEGRANTES DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10:00 HRS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 121, ANTIGUA TERMINAL DE TRANSPORTES, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, GUAYMAS, SONORA, BAJO EL SIGUIENTE:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL EN SU CASO.-----
- 2.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR PARA SU APROBACION O ENMIENDA.-----
- 3.- RATIFICACION DE TRANSMISION DE ACCIONES.-----
- 4.- DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO O RATIFICACION DEL ACTUAL ADMINISTRADOR, RATIFICANDO SUS FACULTADES.-----
- 5.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA, PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.-----
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

SE SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE SE TRATARAN ASUNTOS DE VITAL IMPORTANCIA.-----

PARA EL SUPUESTO DE QUE NO SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN LA FECHA INDICADA, ESTA MISMA CONVOCATORIA SURTIRA EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS.

GUAYMAS, SONORA., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE

ARCADIO LEON LOPEZ
ADMINISTRADOR UNICO



Contenido

ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Anexo VII del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en las Entidades Federativas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resoluciones que otorgan Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios correspondiente a Bachillerato General con enfoque por competencias que impartirá el Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. por conducto de la Preparatoria Lobos UDS en Hermosillo y Ciudad Obregón..... 6 y 9

UNIVERSIDAD DE SONORA

Convocatoria Pública Nacional USON 003..... 12

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA

Edicto..... 13

AVISOS

Convocatoria asamblea Transportes de Combustible y Carga León de Anza S.A. de C.V..... 14





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

